

**RESOLUCION No. 033  
JULIO 27 DE 2017**

Por medio de la cual se reglamentan los parámetros de selección para conformar la Selección Bogotá que participará en el Campeonato Interligas de Hockey Patín para las categorías Prejuvenil Sub17 Varones, Abierta Damas y Abierta Varones.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, en uso de sus facultades estatutarias, y:

**CONSIDERANDO**

- Que es facultad del Comité Ejecutivo, de conformidad con los literales "D" y "G" del artículo 46 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Bogotá, expedir las normas que se consideren convenientes para la buena marcha del deporte del Patinaje y sus modalidades y, programar y promulgar las normas que regulen las competiciones y eventos deportivos de todos los niveles, dentro de su jurisdicción.
- Que en el Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Patinaje se encuentra previsto la realización del Campeonato Nacional Interligas de Hockey en el mes de noviembre de 2018.
- Que, en consecuencia, debe reglamentarse el proceso de Selección de los deportistas que integran los equipos que representan a Bogotá D.C., en el Nacional Interligas bajo criterios que harán de tenerse en cuenta para la conformación de los diferentes seleccionados.

**RESULEVE:**

**ARTICULO. 1. Fijar los parámetros** para la escogencia de la selección Bogotá que participará en el Interligas de Hockey Patín para las categorías Prejuvenil Varones Sub17, Abierta Damas y Abierta Varones; y establecer el proceso de conformación de la misma.

**ARTICULO. 2.** Se convoca a todos los deportistas del registro deportivo de los Clubes Afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá a participar en el proceso preselectivo siempre y cuando cumplan las edades reglamentadas por la Federación Colombiana de Patinaje para las categorías en competencia en el Interligas 2018.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD

**ARTICULO 3.** Las postulaciones de los jugadores a integrar cada una de las categorías las debe realizar el Club al cual pertenece el jugador mediante planilla oficial de inscripción a torneos (puede ser más de una planilla por categoría y club).

**PARAGRAFO 1.** No se aceptarán postulaciones que no se hayan realizado a través del respectivo club.

**ARTICULO 4. EDADES:** Las edades a tener en cuenta para la postulación de deportistas a los procesos de Selección Bogotá son las siguientes:

- Prejuvenil Sub17 Varones: Deportistas varones con 13 años cumplidos y que no cumplan 17 años durante el año 2018.
- Abierta Damas: Deportistas Damas con 13 años cumplidos como mínimo
- Abierta Varones: Deportistas Varones con mínimo 14 años cumplidos como mínimo.

**PARAGRAFO 1.** No se recibirán postulaciones de deportistas que no tengan estas edades mínimas.

**ARTICULO 5. CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN** Las selecciones en cada una de las categorías convocadas estará conformada por 10 (diez) jugadores de campo y 2 (dos) arqueros, 2 deportistas adicionales podrán ser tenidos en cuenta así: (un) jugador de campo y un arquero suplente (que será nombrados en caso de inhabilidad de uno de los convocados en primer lugar).

**ARTICULO 6. OFICIALIZACIÓN DE LAS POSTULACIONES.** Únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las postulaciones diligenciadas en planilla enviada por el respectivo Club.

**PARÁGRAFO 1.** - No podrán realizarse cambios con posterioridad a las fechas indicadas para las inscripciones.

**ARTICULO 7.** Las listas de postulaciones, se recibirán hasta el día jueves 2 de agosto de junio en el e-mail [comisionidistritalhockey@gmail.com](mailto:comisionidistritalhockey@gmail.com), [eventos@lipatinbogota.org](mailto:eventos@lipatinbogota.org)

**ARTICULO 8.** Las postulaciones tienen un costo de único de \$ 35.000 por deportista y por cada categoría presentada.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD

**PARÁGRAFO 1.** La inscripción de las postulaciones de los clubes, deberá hacerse simultáneamente con la cancelación del pago respectivo. No se recibirá dinero en efectivo, se deberá consignar en la Cuenta Corriente de AV VILLAS No 078-05753-6 a nombre de la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA. La formalización de las inscripciones se debe hacer únicamente en las oficinas de la Liga de Patinaje de Bogotá, hasta el día viernes 3 de agosto en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 m y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

**PARAGRAFO 2.** Los deportistas que participan del proceso selectivo deben acreditar su certificación a la EPS vigente.

**ARTICULO 9.** La programación de los entrenamientos de los diferentes grupos de preselección, será informada oportunamente, así como sus escenarios, por parte del Cuerpo Técnico Distrital y la CDHP.

**ARTICULO 10.** El Cuerpo Técnico tiene amplias facultades para excluir deportistas, que según sus expectativas no cumpla con los planteamientos técnico - tácticos objeto del respectivo proceso, (bajo ritmo de juego, deficiencia en condición física, no cumplir con las tácticas u órdenes de campo entregadas etc.), igualmente el C.T. tiene amplias facultades para retirar deportistas que presenten dificultades de adaptación al manejo de equipo u otro tipo de situaciones de orden disciplinario.

**ARTICULO 11. NORMAS TECNICAS Y DISCIPLINARIAS.** Los Seleccionados Principales y Suplentes deberán participar dentro de los entrenamientos y ser tenidos en cuenta dentro de los mismos. Los principales criterios de aspecto administrativo a tener en cuenta por parte de los deportistas son los siguientes:

1. Estar participando activamente en eventos del calendario nacional y distrital de hockey patín
2. Ser puntuales a los entrenamientos, pues se tomará asistencia antes de empezar los entrenamientos, donde el retardo o la ausencia dará lugar a una falla.
3. Deportistas con dos fallas a los entrenamientos de preselección, perderá el derecho a continuar en el proceso.
4. Las ausencias de tipo médico, deberán ser respaldadas por la respectiva incapacidad médica y debe ser presentada a la Comisión Técnica Distrital quienes evaluarán su continuidad en el proceso selectivo



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD



5. Los deportistas que se encuentren fueran del país y quieran formar parte del proceso selectivo de la modalidad, deberán hacerlo saber a la Comisión Distrital de Hockey - Patín y a la Liga de Patinaje de Bogotá y deberán acreditar su actividad deportiva. De manera oportuna a la Comisión Distrital de Hockey S.P., estará informando a estos deportistas las condiciones a seguir para su asistencia e integración al Selectivo.

**ARTICULO 12.** Los técnicos designados por la Liga de Bogotá para conformar el Cuerpo Técnico Distrital son:

El señor DIEGO CHIQUILLO LOPEZ, Manager y DT Categoría Abierta Varones.

El Señorita DIANA RIVAS, DT Categoría Abierta Damas

El Señor FABIAN RIVAS, DT Categoría Prejuvenil Sub17 Varones

El Señor DANIEL LIZARAZO, Asistente Técnico.

**ARTICULO 13.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C. a los 27 días del mes de Julio de 2018

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ERICK DAZA LONDOÑO**

Presidente

**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA**

ORIGINAL FIRMADO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD